

**EXPERTICIAS JUDICIALES MEDICAS Y PSIQUIATRICAS. COMENTARIO A LOS ARTICULOS 148 y 276 DEL CODIGO DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL VENEZOLANO. NARCO - ANALISIS. NARCO - DIAGNOSTICO Y NARCO - HIPNOSIS.**

**Sumario:**

Experticias médicas y psiquiátricas. ¿Está permitido por la ley venezolana el empleo del método del narco-análisis en los procesos penales? Críticas a este método y razones que lo abonan según los Profesores Dres. José Rafael Mendoza Troconis, Lermitte, Georges Heuyer, etc. El narco-diagnóstico: Diferencias con el narco-análisis según el Prof. Lermitte. Fines que persigue cada uno de estos métodos. La narco-hipnosis. Su utilización en algunos procesos criminales. Fue utilizado en Maracaibo hace muchos años en un juicio penal. ¿Está permitido el empleo de todos estos métodos en la ley venezolana? Opinión al respecto del Prof. Dr. José Rafael Mendoza Troconis. Opuesto a su admisión el Dr. T. Guevara Núñez de Caracas. Técnicas psicológicas, psicométricas y psiquiátricas. ¿El estado de trance será debido a la sugestión, a un estado de sofronización, a un estado de profundización de la consciencia o a un estado mediúmnico? Opinión de los tratadistas, psiquiatras, penalistas, parapsicólogos y psicoterapeutas respecto a la admisión de estos métodos científicos. Estudio acerca de la hipnosis por el Dr. F. Granone y comentarios y opinión del Dr. Enio Hernández Freitas, Parapsicólogo, Psicoterapeuta e Hipnólogo venezolano acerca de esta materia. Correcta interpretación del artículo 148 del Código de Enjuiciamiento Criminal venezolano, sobre la procedencia de las experticias médico legales. Opiniones de los Profesores Dres. Arminio Borjas y José Rafael Mendoza Troconis al respecto. Informe de la "Sociedad Venezolana de Psiquiatría", sobre la aplicación del narco-análisis. Casos concretos de la defensa de Antonio Rojo y Francisco Gascue Ríos, por el Prof. Dr. José Rafael Mendoza Troconis, acerca de esta materia. El rechazo por el Juez Primero de la Primera Instancia Penal del Distrito Federal, de la experticia psiquiátrica evacuada en el caso de Gascue Ríos por el homicidio cometido en Rafael Arráiz. Infundadas consideraciones del Juez de la causa al rechazar dicha experticia. ¿Cuál es la correcta interpretación del artículo 276 del Código de Enjuiciamiento Criminal venezolano? Casos en que el Juez Penal, a pesar de la facultad que le concede la ley, debe acoger el dictamen de los peritos, a no ser que existan fundadas razones de peso de acuerdo con las actas del proceso, para desecharla en su sentencia.